



Contraloría
Guadalajara



28 SEP 2024
RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.



3979 24 SEP 24 P128

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: AOPG-012/2021
OFICIO: DA/248/2024

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones y se notifica conclusión de Auditoría.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **28 de octubre del año 2021**, a través del oficio **DA/013/2021**, le fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Visita Inspección **AOPG-012/2021**, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL Y SUSTITUCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALAMIENTO, BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. (FRENTE 10)"**, relativa al contrato **"DOP-REH-EST-LUM-LP-137-20"**, adjudicada al contratista **"CONSTRUSANLU URBANIZADORA S.A. DE C.V."**; documento a través del cual, se hizo llegar **01 (una) observación documental** resultante del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1542/2022** recibido el **20 de octubre del 2022**; esto, como respuesta a las observaciones señaladas en el Informe de Auditoría, adjuntando información tendiente a solventarlas.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las recomendaciones y solventar las observaciones señaladas como resultado de la Auditoría, el Auditor responsable, ha determinado lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCESO Y CONTRATACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO DOP-REH-EST-LUM-LP-137-20.	SOLVENTADA

Por tal motivo, siendo atendidas las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría **SIN SALVEDADES** y se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría **AOPG-012/2021** como asunto concluido.

Asimismo, es indispensable que la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a su digno cargo, implemente las acciones que estime pertinentes, a fin de que, en los

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR





Contraloría
Guadalajara

futuros proceso de Auditoría, se remita en tiempo y forma el total de la documentación que se debe integrar en al expediente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 23 de septiembre del 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatia"

ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



TSU. LUIS ALFONSO RUVALCABA GÓMEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR



FECHA DE ELABORACIÓN	23/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-012/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-LUM-LP-137-20		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas contratados por el municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "**PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL Y SUSTITUCIÓN DE BANQUETAS, SEÑALAMIENTO, BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. (FRENTE 10)**" relativa al contrato "**DOP-REH-EST-LUM-LP-137-20**", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	CONSTRUSANLU URBANIZADORA S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL CONTRATADO	\$9'957,670.41 (Nueve millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta pesos 41/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	300 días naturales (del 03 de agosto de 2020 al 29 de mayo de 2021).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	03 de agosto de 2020.
PERIODO AUDITADO.	Del 10 de febrero al 29 de octubre de 2021.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Visita Inspección **AOPG-012/2021**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/013/2021** el pasado **28 de octubre de 2021**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: **DOCUMENTAL** | **FÍSICA**

TÍTULO.	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCESO Y CONTRATACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO DOP-REH-EST-LUM-LP-137-20.
DESCRIPCIÓN.	<p>Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas, así como estimaciones 02 a la 05, finiquito, únicas recibidas, se determinó que falta la siguiente documentación:</p> <p>1.1 El "acta de entrega de sitio e inicio de los trabajos", en que conste la puesta a disposición del contratista el inmueble en que se realizaran los trabajos contratados.</p> <p>1.2 La estimación 1, acompañada del "DETALLE DE ESTIMACION, RESUMEN DE GENERADORES Y GENERADORES", firmados por la persona encargada de la residencia de obra; así como la factura expedida por la contratista, relativa al pago de la estimación.</p> <p>Aun y cuando de la revisión realizada a los generadores de la estimación 2, recibida, se apreció que se autorizó por el residente responsable de la obra, la deductiva por los volúmenes cobrados en la estimación 1.</p>
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 2, fracción IX, 103, numerales 6 y 8, 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2, fracción XIV y 133, fracción X, del Reglamento de la Ley de



FECHA DE ELABORACIÓN	23/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-012/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-LUM-LP-137-20		

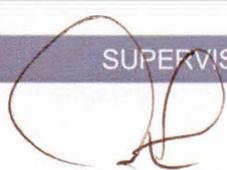
	<p>Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No Aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>“El Director de Obras Públicas deberá instruir mediante oficio al personal a su cargo para que realicen las siguientes acciones dentro del plazo de 05 días hábiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante en esta cédula de observaciones, debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación.”
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>“El Director de Obras Públicas deberá instruir mediante oficio para que en lo subsecuente el personal a su cargo realice:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La remisión mediante oficio de los requerimientos de documentación e información que les sean realizados, así como la documentación relativa al proceso de contratación de obra pública.”
• ACCIONES REALIZADAS.	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mediante el oficio DOP/1542/2022 recibido el 20 de octubre de 2022, remitió la documentación requerida en la Cédula de Observaciones, proporcionando lo siguiente en formato electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Acta de entrega-recepción de sitio, donde consta la puesta a disposición del contratista del inmueble en que se realizaron los trabajos contratados. • El Resumen de la estimación 1, que incluye los volúmenes correspondientes a dicha estimación. • El Detalle de estimación y resumen de generadores de la estimación 1, firmados por el residente responsable de la obra, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable. • Los Generadores de la estimación 1, debidamente formalizados. • La Factura expedida por la contratista, correspondiente al pago de la estimación 1.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	<p>Con la entrega de esta documentación, se da cumplimiento a las disposiciones señaladas en la observación, por lo cual la observación queda solventada. Copia simple del oficio DOP/1542/2022 con sus anexos en formato electrónico.</p>
• CONCLUSIÓN.	<p><input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA</p>

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	\$9'957,670.41 (Nueve millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta pesos 41/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$9'957,668.49 (Nueve millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos 49/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO CANCELADO.	\$1.92 (Un peso 92/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO POR ACLARAR.	\$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.).

9

FECHA DE ELABORACIÓN	23/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-012/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-LUM-LP-137-20		

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	01
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	01
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
 Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez AUDITOR RESPONSABLE	 Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	 Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA



Revisó: Ing. Luis Tejeda Montufar.

